

CONDICIONES GENERALES DEL COMODATO CIENTÍFICO

El préstamo científico de materiales procedentes de las colecciones del Consorcio del *Museu de Ciències Naturals de Barcelona* (CMCNB), es una cesión en régimen de comodato; por la cual la liquidación sólo es posible con el retorno del mismo material cedido y en las mismas condiciones acordadas. Esta cesión está sometida a las condiciones generales siguientes:

La recolección, preparación, documentación y gestión de los ejemplares incluidos en un préstamo implica un coste elevado de recursos, en particular de capital humano, es por esta razón, que se considera que los solicitantes deben de pedir sólo los ejemplares indispensables para llevar a cabo su investigación.

Las especies incluidas en el convenio CITES, serán cedidas solamente si el/la conservador/a lo considera imprescindible para la investigación. En caso contrario se recomienda realizar una consulta directa del material en las instalaciones del CMCNB.

Los especímenes Tipo se prestan solamente en casos muy justificados.

Cuando el solicitante pida muchos o todos los ejemplares de una misma especie, se fraccionará la petición en varios préstamos. El envío de cada fracción del préstamo estará condicionado al retorno del anterior.

Quedan excluidos de préstamo los especímenes frágiles y los expuestos.

La destinación

El CMCNB prestará especímenes de colecciones a personal estable de larga duración a centros de investigación y universidades. En el caso de estudiantes e investigadores asociados temporalmente a una institución, el préstamo será responsable de la persona del centro que tutele la investigación. Bajo criterio del conservador/a, se cederá material a personas sin afiliación que su historial científico los acredite como especialistas. Además, que hayan demostrado su capacidad de manipular y cuidar los especímenes de una forma correcta y segura, y de devolver el material dentro del plazo estipulado.

El responsable de recibir el préstamo se compromete a no desplazar el material prestado a una tercera persona o institución que no conste en el contrato de comodato. Para tal eventualidad será necesaria una autorización previa por parte del CMCNB.

La duración

Los períodos estándar de préstamo científico serán de 6 o de 12 meses, renovables cuando así se haya solicitado por escrito un mes antes de concluir el plazo previsto. Con la excepción de que por circunstancias extraordinarias, el/la conservador/a reclame los especímenes antes de finalizar el periodo de préstamo. El préstamo nunca podrá superar una duración de más de 4 años

Los especímenes Tipo (paratipos) se prestan solo durante un periodo de seis meses no prorrogables. Si el estudio del material solicitado se puede realizar con un periodo inferior a seis meses, se procurará que el plazo del préstamo se ajuste al periodo. A su vez, no se aceptan periodos superiores a los definidos más arriba como estándar.

La conservación del material

El comodatario se compromete a mantener el material en las condiciones óptimas de conservación. Cuando sea necesario el CMCNB proporcionará información descriptiva de los medios de preservación aplicados a los ejemplares prestados a fin de que el receptor no los altere. En particular se recuerda la necesidad de mantener de forma regular los pertinentes controles antiplaga durante el período del comodato.

Autorización de manipulaciones del material

El material prestado con finalidad científica no puede ser sometido a restauración, limpieza, análisis destructivo, disección, extracción de moldes, preparación posterior o cualquier otra manipulación que afecte ni que sea en grado mínimo, la estructura y disposición de los ejemplares y de los soportes a los que están unidos. La misma premisa se aplica a las etiquetas asociadas.

Si para el estudio científico del material prestado fuera imprescindible realizar alguna alteración, el solicitante deberá explicar detalladamente qué alteraciones de los especímenes prevé poner en práctica que sean necesarias para el estudio. Por ejemplo: preparación de genitales, disección

anatòmica, immersió en líquido de Hoyer, etc. En resposta, el CMCNB detallarà les manipulacions que se autoritzen.

Los resultados de manipulaciones autorizadas

El material que se haya podido extraer o separar de los ejemplares prestados como resultado de una manipulación autorizada es propiedad del CMCNB y se retornará, junto con los ejemplares de procedencia, con una etiquetación suficiente tanto para la descripción de los elementos extraídos como para la referenciación del ejemplar de procedencia.

Reproducciones de los ejemplares prestados

La publicación de fotografías, películas, vídeos, moldes o cualquier otro tipo de reproducción de los ejemplares prestados, debe estar autorizada previamente por el CMCNB. Si se prevé utilizar reproducciones del material estudiado para publicaciones científicas sería necesario hacerlo constar en la solicitud de préstamo. En todos los casos es necesario que conste el nombre del CMCNB y los números de registro correspondientes a los especímenes reproducidos en imágenes.

Información derivada del estudio del material

Si del estudio científico de los ejemplares prestados se deriva información relevante que altere la significación (por ejemplo, designación de tipos) o la información del ejemplar (identificación, sexo, desarrollo, en el caso de los ejemplares zoológicos; o edad, datos de yacimiento o composición, en el caso de ejemplares geológicos) deberá comunicarse esta información al conservador/a del CMCNB.

Las etiquetas de los ejemplares

Las etiquetas originales no se han de separar de los ejemplares a los que están asociados. De la misma manera se respetará la integridad de las etiquetas originales. Si en el curso de un préstamo científico el consultor del material prestado debe comunicar nuevos datos que afecten a los ejemplares puede hacerlo con etiquetas complementarias, ya sean facilitadas por el CMCNB o las propias del investigador/a.

El transporte

El transporte se hará en las condiciones de conservación óptimas y los costos serán a cargo del solicitante del préstamo. En el caso de préstamo científico de ejemplares tipos, figurados o incluidos en CITES, se priorizará el transporte en mano por parte de un técnico del CMCNB. Alternativamente, y para el resto de material, se recorrerá al correo certificado o a las empresas reconocidas.

El correo aéreo permite evitar demoras pero deberá tenerse en cuenta la preparación de un embalaje adecuado, pues el material no debe acusar ni los bruscos cambios de temperatura y de presión atmosférica ni la drástica disminución de estas variables microambientales que se generan en la bodega de los aviones.

El embalaje

El material prestado deberá ser devuelto con el embalaje usado en el envío del CMCNB u otro equiparable, no recurriendo a materiales que estén en contacto directo con los ejemplares, diferentes de los considerados de efecto neutro sobre estos.

Las etiquetas identificadoras del embalaje

En el transporte de devolución los contenedores deben ser etiquetados externamente con el nombre del técnico responsable y la dirección postal del CMCNB de la misma manera que consta en el contrato de comodato. Es conveniente adherir en un sobre, por la parte exterior del embalaje, una copia del contrato de comodato, a fin de proporcionar una cuidada descripción del contenido. Una segunda copia del contrato se situará en el interior del embalaje, de manera que si las etiquetas exteriores se perdiesen el material pueda llegar a su destino. En el exterior también es necesario que conste de forma clara: ESPECÍMENES BIOLÓGICOS (o GEOLÓGICOS) SIN VALOR COMERCIAL.

El seguro

En el caso de préstamo a particulares reconocidos, y cuando el CMCNB lo crea conveniente, será necesario la contratación de una póliza de seguros mientras dure el préstamo. El préstamo ha de quedar protegido por una póliza que cubra todos los episodios de transporte. Todos los especímenes prestados tendrán asignados un valor económico que constará en el contrato de comodato.

Formalización del préstamo

El/la conservador/a evaluará la idoneidad del préstamo del material. Si la valoración es positiva, el préstamo se hará efectivo cuando se haya formalizado completamente la firma del contrato de comodato y de las condiciones del préstamo por las dos partes, y el CMCNB disponga de las garantías necesarias.

Publicaciones

En todas las publicaciones en las que se haga referencia explícita al estudio de los ejemplares prestados se mencionará su procedencia "Museo de Geología de Barcelona – MCNB" o "Museo de Zoología de Barcelona – MCNB". Los especímenes utilizados deben referenciarse indicando el acrónimo MGB o MZB respectivamente y el número de registro. Es necesario enviar al conservador/a una copia de los trabajos publicados.

Incumplimiento de las condiciones

El incumplimiento de las condiciones generales que rigen el comodato científico, comporta la cancelación de éste y en consecuencia el retorno inmediato del material al CMCNB.

El material será reclamado por las vías que el CMCNB tiene estipuladas. El CMCNB no dejará a la persona responsable del incumplimiento, ningún otro material mientras no devuelva el préstamo reclamado.

El CMCNB se reserva el derecho de efectuar una visita personal para verificar el estado del material.

En caso que el investigador responsable del préstamo científico no devuelva el material al CMCNB, a pesar de los avisos, el material puede ser reclamado al jefe de departamento o al director o al decano del centro de investigación o universidad a la que se encuentre el préstamo.

Resarcimiento del préstamo: En caso de pérdida o accidente involuntario el solicitante tendrá que proporcionar al CMCNB una muestra equivalente a la no devuelta. Esta equivalencia será siempre bajo criterio del CMCNB. En el caso de que no se pueda substituir, deberá haber una compensación económica de valor del espécimen; previamente valorada por el CMCNB en el contrato de comodato.

En todos los casos, con afiliación o sin, el CMCNB se reserva el derecho de publicar los nombres de las personas que no han devuelto el material, i comunicarlo a otros centros que custodien colecciones de ciencias naturales.

El CMCNB se reserva el derecho de excluir estas personas de los servicios públicos que del propio centro: consulta y préstamos del fondo patrimonial.

Frente a incumplimientos flagrantes y reiterados, el CMCNB se reserva el derecho de emprender las acciones que considere oportunas para recuperar el material prestado.

Condiciones específicas, si las hay.

El o la investigadora responsable del proyecto de investigación de la entidad comodataria acepta las condiciones generales del comodato y, en prueba de conformidad, firma éste documento.

Museo o Institución comodataria:

Nombre y apellidos de la persona que firma:

Cargo que ocupa:

Dirección fiscal:

NIF:

El Consorcio del Museo de Ciencias Naturales de Barcelona tratará sus datos como Responsable del tratamiento para registrar las personas cesionarias de materiales del Museo y gestionar la prestación. Sus datos se tratarán en base al cumplimiento de una relación contractual y de misión de interés público. Los datos no se comunicarán a otras personas. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación dirigiéndose al Museo. Podrá consultar información adicional y detallada sobre el tratamiento de los datos a www.museuciencias.cat

Firma:

Fecha:

Museu de Ciències Naturals de Barcelona
Passeig Picasso, s/n. 08003 BARCELONA
Telèfon 93 256 22 00.
www.museuciencias.cat